



COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

Primer Informe
Trimestral

PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LEGISLATIVO.

DICIEMBRE 2024- FEBRERO 2025



ÍNDICE

MENSAJE	3
INTRODUCCIÓN	4
INTEGRACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN	5
FUNDAMENTO LEGAL	6
MISIÓN DE LA COMISIÓN	6
VISIÓN DE LA COMISIÓN	6
FACULTADES DE LA COMISIÓN	7 - 8
TRABAJO LEGISLATIVO	9 - 12
CIERRE DEL INFORME	13

PAISANAS Y PAISANOS DEL ESTADO DE GUERRERO:

En cumplimiento de las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar el Primer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión de Examen Previo, correspondiente a la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Este informe da cuenta del trabajo realizado por la comisión durante el periodo señalado, en el que se atendieron diversos puntos con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y responsabilidad parlamentaria. Hemos actuado con total compromiso y profesionalismo para garantizar que cada asunto sea revisado de forma cuidadosa, atendiendo los tiempos y procedimientos que marca la normatividad vigente.

Agradezco profundamente el esfuerzo y colaboración de las Diputadas y Diputados que integran esta comisión, así como del personal técnico y jurídico que ha acompañado cada una de las sesiones, permitiendo que nuestras tareas se desarrollen de manera eficiente y ordenada.

Reafirmamos nuestro compromiso de continuar trabajando con transparencia, responsabilidad y vocación de servicio, contribuyendo desde esta comisión al fortalecimiento del marco institucional y legislativo del Estado de Guerrero.

DIPUTADA MIRNA GUADALUPE CORIA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Examen Previo
de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Examen Previo tiene como función principal analizar y dictaminar, con base en criterios jurídicos y parlamentarios, la procedencia o improcedencia de los asuntos que le sean turnados, especialmente aquellos relacionados con solicitudes de juicio político.

En cumplimiento de nuestras atribuciones, llevamos a cabo el acto formal de instalación de la Comisión de Examen Previo, con lo cual dimos inicio a nuestro primer trimestre de actividades legislativas; cumpliendo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para poder estar en condiciones de atender los asuntos pendientes provenientes de la LXIII Legislatura.

Durante este trimestre, los trabajos de la comisión estuvieron enfocados en establecer las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento. En este sentido, se llevaron a cabo los siguientes actos:

- La **instalación formal de la Comisión de Examen Previo**, con lo cual se dio inicio oficial a sus funciones legislativas.
- El **nombramiento del Secretario Técnico**, figura clave para brindar el acompañamiento técnico y jurídico a los trabajos de la comisión.
- La **elaboración y aprobación del Plan Anual de Trabajo**, que definirá las líneas de acción y metas para el desarrollo de las actividades durante el presente ejercicio legislativo.

Este informe da cuenta de dichos avances organizativos y refleja el compromiso institucional de sus integrantes para establecer una ruta clara de trabajo, en apego a los principios de legalidad, transparencia, objetividad y responsabilidad parlamentaria.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

INTEGRACIÓN

La instalación del Pleno de la Comisión de Examen Previo se llevó a cabo el día **29 de octubre de 2024**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 164 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Guerrero, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 164.

Cada Comisión y Comité Ordinario se integrará por cinco Diputados. Al proponer la integración de las Comisiones y Comités, la Junta de Coordinación postulará a los Diputados que asumirán la Presidencia, la Secretaría y las Vocallas, procurando que en su integración se refleje la proporcionalidad y pluralidad de los Grupos y Representaciones Parlamentarias en el Congreso del Estado.



**DIP. MIRNA
GUADALUPE
CORIA MEDINA**

Presidenta

PRO



**DIP. GLORIA
CITLALI CALIXTO
JIMÉNEZ**

Secretaría

MORENA



**DIP. MARÍA
IRENE MONTIEL
SERVÍN**

Vocal

PAN



**DIP. JOAQUÍN
BADILLO
ESCAMILLA**

Vocal

MORENA



**DIP. GLAFIRA
MERAZA
PRUDENTE**

Vocal

MORENA

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Informe Trimestral se elabora en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el cual establece la obligación de las comisiones ordinarias de rendir informes trimestrales sobre las actividades realizadas, mismos que deberán ser presentados ante el Pleno del Congreso.

MISIÓN DE LA COMISIÓN

Analizar, revisar y dictaminar con imparcialidad y rigor jurídico los asuntos relacionados con solicitudes de juicio político, en estricto apego a la legalidad, transparencia y los principios democráticos que rigen al Poder Legislativo. Su labor busca garantizar que estos procesos se conduzcan con objetividad, respeto al debido proceso y fortalecimiento del Estado de Derecho en el Estado de Guerrero.

VISIÓN DE LA COMISIÓN

Ser una comisión parlamentaria sólida, confiable y referente en la aplicación imparcial de los mecanismos de control legislativo, contribuyendo al fortalecimiento de la rendición de cuentas y la responsabilidad pública en el Estado de Guerrero. Aspiramos a consolidar procesos transparentes, eficientes y respetuosos del marco legal, que garanticen la confianza ciudadana en el actuar del Congreso y de las instituciones del Estado.

FACULTADES DE LA COMISIÓN

El ejercicio de las tareas y facultades de la Comisión de Examen Previo, se el Congreso del Estado en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Tal disposición establece que las competencias de las Comisiones Ordinarias conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones.

De acuerdo a lo establecido en el Sexto Transitorio de la referida Ley Orgánica, la Comisión de Examen Previo, serán las referidas en el artículo 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero Número 286 -de aplicación supletoria-, que establece:

Artículo 75. *La Comisión de Examen Previo es competente para emitir el dictamen de valoración previa, en el que se determine la procedencia o improcedencia de las denuncias presentadas en contra de los servidores públicos a que se refieren los artículos*

De lo anterior, podemos entender que esta Comisión tiene como facultad el analizar las denuncias o solicitudes presentadas contra servidores públicos estatales o municipales que podrían haber incurrido en responsabilidades que ameriten juicio político.

Su función principal es determinar si procede o no la instauración de un juicio político, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Guerrero.

Para ello, la Comisión realiza un proceso de valoración que incluye:

1. Verificar si la persona denunciada está comprendida entre los servidores públicos sujetos a juicio político, conforme a los artículos 148 y 151 de la Constitución local.
2. Evaluar si la denuncia o solicitud es jurídicamente sustentable y procedente.
3. Determinar si amerita o no el inicio del procedimiento.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

Si la denuncia cumple con los requisitos legales, la Comisión procede a integrar el expediente, otorgando al servidor público denunciado un plazo para rendir un informe circunstanciado; además, puede desahogar comparecencias, recabar informes y documentos relacionados con el asunto, para que así, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Comisión someta al Pleno un dictamen que puede recomendar:

- Instaurar juicio político.
- No instaurar juicio político.
- No instaurar juicio político, pero sí fincar responsabilidades administrativas

TRABAJO LEGISLATIVO

SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN
29 de octubre de 2024

*O*RDEN DEL *D*ÍA

1. Bienvenida a las personalidades invitadas.
2. Presentación de los integrantes de la Comisión de Examen Previo.
3. Intervención del Magdo. Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Tribunal del Poder Judicial del Estado.
4. Intervención del Magdo. Luis Camacho Mancilla, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.
5. Instalación de la Comisión de Examen Previo.
6. Propuesta y nombramiento, en su caso, del Secretario Técnico de la Comisión de Examen Previo.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del Plan de Trabajo de la Comisión de Examen Previo.
8. Clausura de la Sesión.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, durante el primer trimestre legislativo, la Comisión de Examen Previo celebró sesión el día martes 29 de octubre de 2024, en la cual se llevó a cabo formalmente el acto de instalación de la presente comisión. A dicha sesión asistieron las cuatro diputadas integrantes y un diputado, conformando un total de cinco legisladoras y legisladores integrantes de esta comisión.

Como parte del orden del día, y mediante votación unánime, se aprobó el nombramiento del **Mtro. Néstor Daniel Juárez Valentín** para desempeñar el cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Examen Previo de la LXIV Legislatura. Su designación tiene como propósito apoyar en el cumplimiento adecuado de las obligaciones y facultades que esta comisión debe ejercer, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Asimismo, continuando con el desarrollo de la citada sesión, se llevó a cabo la presentación y aprobación del **Plan de Trabajo de la Comisión de Examen Previo** correspondiente a la LXIV Legislatura.

Dicho plan establece las líneas generales de actuación de la comisión para el periodo legislativo, definiendo objetivos, estrategias y actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Entre sus principales ejes se incluyen: el análisis riguroso de las solicitudes que le sean turnadas, la revisión de procedimientos en materia de responsabilidades de servidores públicos, el fortalecimiento de los mecanismos de control parlamentario, así como el impulso a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de sus atribuciones.

Con la aprobación del Plan de Trabajo, la Comisión reafirmó su compromiso de desempeñar sus funciones con apego a la legalidad, imparcialidad y responsabilidad institucional.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO



COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO



CIERRE DEL INFORME

Durante este primer trimestre legislativo, la Comisión de Examen Previo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero ha cumplido con los actos fundamentales que dan inicio formal a sus funciones, destacando la instalación de la comisión, el nombramiento del Secretario Técnico y la aprobación del Plan Anual de Trabajo.

Estos primeros pasos han permitido establecer una base sólida para el adecuado desarrollo de nuestras atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

La comisión se encuentra preparada para recibir, analizar y dictaminar los asuntos que le sean turnados, actuando siempre con legalidad, transparencia, imparcialidad y compromiso con el marco institucional que nos rige.

Reafirmamos nuestra disposición para trabajar de manera profesional y responsable en beneficio del Estado de Derecho, la democracia y la rendición de cuentas, en estricto apego a los principios que guían al Poder Legislativo del Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO
DIP. MIRNA GUADALUPE
CORIA MEDINA

DIPUTADA MIRNA GUADALUPE CORIA MEDINA
Presidenta de la Comisión de Examen Previo
de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.